

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
PROCESO SANCIONATORIO ROL A-002-2013



Efectúa observaciones a Actas de Inspección de 19 y 20 de enero 2016.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

Sra. Camila Martínez Encina,
Fiscal instructora

Álvaro Toro Vega, abogado, en proceso sancionatorio instruido ante la Superintendencia de Medio Ambiente (o SMA), contra Compañía Minera Nevada SpA titular del proyecto minero Pascua Lama bajo el rol **A-002-2013**, en representación de los interesados asistentes a la inspección en terreno, Constanza San Juan (CSJS) y Rubén Cruz (RCP), señalo:

Que estando dentro de plazo vengo en efectuar las siguientes observaciones a las Actas de Inspección de los días 19 y 20 de enero 2016:

I. – En relación al ACTA DE INSPECCIÓN PERSONAL del 19 de enero 2016 (Día 1):

En “4. Observaciones SMA”:

- En página 2, subtítulo “Charla de Inducción de Seguridad e Instrucciones de la Fiscal Instructora”, en el último punto que dice: *“La Sra. Constanza San Juan pregunta por un derrumbe que habría ocurrido recientemente en el proyecto. Se le informa que dichos hechos no forman parte del objetivo de la inspección”.*

Esto no es correcto y debe modificarse por: *“La Sra. Constanza San Juan pregunta si aprovechando estar en el lugar es posible que la empresa dé a conocer más menos dónde está el hito fronterizo que se dio a conocer el día de ayer y que se derrumbó por culpa de Barrick. Se le informa que dichos hechos no forman parte del objetivo de la inspección”.*

- En página 5, subtítulo "Planta de Tratamiento de Aguas de Contacto (ARD)":

- En cuanto al primer punto que dice: "*Camino a la estación se observan azorellas de color amarillo en estado de florecimiento*", se lamenta que no haya quedado constatado por parte de la SMA que luego de aquellas azorellas, las que se encontraban contiguas a la Planta de Tratamiento ARD y que también se veían camino a dicha planta (más cercano a la planta) estaban con serias muestras de afectación y destrucción. Había una gran cantidad de azorellas con manchas café amarillentas de distintos portes dentro de su cojín como si se estuvieran quemando en aquellas partes, y según nuestro perito, esto muestra inequívoca de que se están secando. Como si fuera poco, también se podía constatar a simple vista que otra serie de azorellas estaban muertas y descolgadas sus raíces por completo o a la mitad al borde del camino.

Constanza San Juan solicitó a la fiscal dejar lo antes dicho como última observación una vez que llegaron del recorrido al sistema de manejo de aguas del segundo día, mientras esperaban que terminara la revisión de las vegas al lado del campamento Barriales. Se constata que no quedó en acta por ende se reitera dicha solicitud.

- En cuanto, al segundo punto, esta parte lamenta que la SMA no haya finalmente decidido ir a inspeccionar de manera directa la piscina de pulido, pieza fundamental del sistema de manejo de aguas contactas ya que aquí se puede ver la calidad de las aguas y cantidad de las aguas "tratadas" lanzadas al río Estrecho. En el mismo sentido preocupa que quede como constancia de dicha obra tan sólo una mirada de lejos de la SMA la cual en la página 5 del acta deja constancia de "*Camino a la estación se observa la piscina de pulido a la que a simple vista tiene un bajo nivel de agua*"

De haber sabido que se hicieron observaciones de la piscina de pulido que no se fue a inspeccionar, las comunidades les hubiese gustado dejar en acta que les llamo poderosamente la atención que a "simple vista" se percataron de que las aguas "tratadas" restituidas al Río Estrecho desde la planta de Tratamiento eran muy blanquecinas, lo que se condice con una preocupación de los vecinos de Chollay y del Valle del Tránsito que desde la intervención de la empresa en la zona las aguas del río Estrecho cambiaron justamente poniéndose blanquecinas, quedando incluso marcas de lo blanco en las piedras, hierbas y sauces.

- En el cuarto punto, debe quedar la descripción realizada por don Néctor Narváez, funcionario de la empresa, de manera más completa. El textualmente dijo:

"Primero echamos kal viva, apagamos la kal y la echamos al reactor ¿Para que la utilizamos? Para elevar el PH de las aguas de contacto que viene más o menos en 3.2. Con esto nosotros elevamos el PH a 8.5 a 9 ¿Para qué? Para poder precipitar todos los metales que vienen en el agua de contacto. Esa es la primera etapa.

La segunda etapa, nosotros inyectamos aire, oxígeno al sistema para que ayuden a la precipitación de los sólidos disueltos que están en el sistema.

Cómo tercera etapa vamos ya al clarificador, inyectamos fluorante para que todos esos sólidos que no... que pasaron la primera y segunda etapa, puedan decantar y hacer una cama de lodo con una densidad optima para poder descargar directamente a la piscina de lodos.

Tenemos una interfaz de agua clara, que se divide en clarificador con una fase cama de lodo y una superficie de agua clara que pasa por rebase a la cuarta etapa que es ajuste de PH.

En el ajuste de PH, nosotros vamos balanceando (SMA: disculpe ¿cómo se llama eso?) Ajuste de PH. Cuarta etapa, ajuste de PH donde inyectamos CO2 en caso de que sea necesario ¿Cuándo es necesario? Cuando el set point que nosotros tenemos, los reactores, son dos, clarificador, por "x" motivo tenemos un elevado PH ¿ya? Como por ejemplo de un 8.5 llegamos a un 9, ahí viene el juego del CO2 para bajar y que llegue en línea al sector que nosotros tenemos (...)

En ese momento ya de la cuarta etapa, pasamos nosotros a la segunda etapa de la ARD, que es la HBS, que es la ARD2, que es el segundo proceso, que es una osmosis inversa. Donde tenemos un juego de membranas donde quitamos todas las partículas, bajamos el sulfato, que sale impermeado prácticamente con 1,5 de sulfato, nos baja levemente el PH y ahí nosotros juntamos nuevamente con la segunda etapa que es la osmosis reversa donde nos vamos nuevamente al ajuste de PH. Donde hacemos una mezcla de agua de contacto con alto PH 8,5 o un 9 con un PH que nos está regresando la osmosis que es de un 6,5 a un 7 y hacemos un balance. Un balance en PH y un balance en sulfato, lo que descargamos nosotros en la piscina de pulido y ahí ya se va a la piscina de pulido donde descargamos."

- En el punto 8, se solicita que quede en acta que además, el abogado don Gonzalo Montes agregó: *"Se humectan caminos sobre el muro cortafugas, dependiendo la calidad de esas aguas, si el agua cumple DS 90 podemos regar en cualquier parte"*.
- Se solicita que se agregue al Acta el compromiso de la SMA de reenviar el Acta a la División de Fiscalización y Sanción de la SMA para que ellos tomen las medidas pertinentes en cuanto a las aguas de contacto que se descubrieron se depositan directamente al Río Estrecho. Y tal como solicitaron, tanto las comunidades como la Junta de Vigilancia y las agrícolas, se tomen las muestras por parte del ente fiscalizador del Estado y no de la empresa.
- Se solicita que se incorpore al Acta la respuesta que CMNSpA (o Barrick) a través de su abogado Gonzalo Montes no fue capaz de dar una explicación a la interesada, doña Solange Bordonos, acerca del destino de los lodos de la piscina de lodos en la Piscina de Tratamiento de Aguas Acidas que realizó en la estación N°8 (ARD).

En "6. Observaciones interesados -CMNSpA":

- **Estación N°1– Obra de Captación A- Quebrada La Negra:** En su punto 2, página 6. Es necesario que se rectifique que lo dicho por EWK respecto del contacto de aguas de no contacto y de contacto en el 2013 fue exactamente: *"El canal superior nunca colapsó en el 2013, el agua fue conducida a través del canal norte inferior hasta la quebrada 6. Y por tanto nunca hubo mezcla de las aguas de contacto con el agua de no contacto"*
- **Estación N°4 – Obra de Captación Quebrada 6:** Se solicita agregar la respuesta del señor Patricio Alfaro antes las preguntas acerca de una evidente destrucción de la obra por un alud en esta zona, en donde explico que sería respuesta de un mal manejo de equipos de la empresa destinados a limpiar la nieve. En explícito: *"o sea aquí metimos equipo aquí lamentablemente nuestros operadores no fueron muy duchos, esto por ejemplo lo paso a llevar un buldócer nuestro" "este es cagazo de alguien que paso con equipo"*.

En "7. Observaciones interesados - Junta de Vigilancia Valle del Huasco":

- **Estación N° 7 – Cámara de Captación y Restitución:**

- Se solicita que se agregue la observación realizada por el Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes, la cual compartimos en el momento y no quedo registrada. Nos referimos a dejar constancia de la gran cantidad de agua contactada que llega a la CCR teniendo en cuenta la afirmación reiterada de los representantes de CMNSpA en cuanto a la baja producción de aguas contactadas.

En "8. Observaciones interesados y Perito Comunidades Valle del Huasco":

• **Estación N° 1 – Obra de Captación A- Quebrada La Negra:**

- En el punto 1.1, se solicita eliminar la expresión "*de manera correcta*", que como interesados no pronunciamos. Muy por el contrario, lo que se pretendió es dejar constancia que no había capacidad de tratar las aguas contactadas o drenaje ácido en el año 2013, ya que faltaba construir el 40% del sistema de manejo de aguas. La frase "*de manera correcta*", pudiera mal interpretarse y no fue dicha.

- En el punto 1.3, se solicita corregir la expresión señalada por la interesada CSJS: "*en la zona de captación de la obra, sostiene que habría contacto de las obras*", ya que no fue lo que expresó. La interesada solicitó dejar constancia de que: "las obras transitorias no permiten asegurar el no contacto de las aguas de "no contacto" con las de contacto".

En el fondo, esto implica que ahora las aguas limpias de los glaciares están siendo traídas a sistema de contacto sin estar éste terminado y, además, las obras no captan el total de las aguas que vienen de los glaciares ya que una parte se infiltra, con lo que mucha agua limpia perteneciente a los agricultores y comunidades está perdiendo su calidad entrando al circuito de aguas de contacto a consecuencia de la construcción de las obras transitorias y de emergencia por responsabilidad de la empresa.

- Agregar que la interesada Constanza San Juan dejó en claro que en el año 2013, tal como demuestran las mismas fotos de la memoria de informe de inspección de la SMA y todo el expediente, sí hubo nieve en la zona de contacto y en el Botadero de estériles y, por ende, si hubo drenaje ácido.

En cuanto a lo dicho por el perito don Gonzalo Amigo (GAP).

- En el punto 2.1 se solicita agregar al final tal como dijo el perito Gonzalo Amigo, la frase: "*y una eventual crecida en la quebrada*". Quedando lo indicado por el

perito así: *“¿Existe algún estudio científico para que dé respuesta sobre si las piscinas construidas dan abasto para una nevada grande y una eventual crecida en la quebrada?”*

-En el punto 2, modificar el acta incorporando la expresión: *“¿Qué pasa con el agua que proviene de la fusión de nieve en las laderas de la obra de captación de la Quebrada La Negra?”*, que fue lo que realmente señaló el perito Gonzalo Amigo.

- Falta agregar la observación del perito que dijo: *“Si bien esta la canalización en la quebrada natural pero ¿Qué pasa con el agua que está en las laderas porque esa agua iguale escurra, no pasa a la tubería de fase 1”*.

- Además, falta agregar la mención que hizo el perito frente a la discusión de si había o no nieve en el sistema de manejo de aguas de contacto y del botadero de estériles, en donde los ejecutivos de Barrick decían que no había, él señaló que eso se puede ver por medio de imágenes satelitales.

- **Estación N° 2 – Obra de Captación 4 (b):**

En cuanto a lo dicho por el perito Gonzalo Amigo (GAP)

- En el punto 2, Se solicita agregar la frase *“pueden infiltrarse”* tal como dijo el perito, quedando el acta de la siguiente manera: *“Similar al punto anterior, la nieve que se derrite en las laderas en los alrededores de las quebradas no necesariamente escurra a las mismas. Pueden infiltrarse y por lo tanto contactarse.*

Si las quebradas 2, 3, 4, y 5 captan las aguas y no hay infiltración, ¿cómo se comprueba eso? Por ejemplo: se podrían constatar aforando en las quebradas aguas arriba y aguas abajo.

- **Estación N°3 – Obra de captación – Quebrada 0 + CNPNI + Bypass Quebrada 1:**

En cuanto a lo dicho por la interesada Constanza San Juan (CSJS):

- En el punto 1.1, se solicita que se agregue que dicho requerimiento se dio acompañado de la solicitud de dejar en el acta que las comunidades no han tenido acceso a conocer todos estos avances y permisos que se están dando a conocer en la visita inspectiva. Que han realizado cartas por ley de transparencia acerca de estas obras (transitorias y de emergencia) y nunca tuvieron respuestas por

parte de la SMA. Entienden que las comunidades están en desventaja por todo lo que se ha hecho y no han tenido conocimiento por ende capacidad de respuesta.

En cuanto a lo dicho por Gonzalo Amigo (GAP):

- En el punto 3, se solicita rectificar la observación del perito, ya que está de manera explícita fue la siguiente: *"La captación de agua desde el canal norte inferior y luego a la Quebrada de la Negra no capta toda la producción hídrica que se genera ya que hay nieve depositado en las laderas que se derrite y se infiltra u otras se subliman. Además, las obras de intervención, generan polvo en suspensión que aceleran el derretimiento de la nieve depositada en las laderas impidiendo la acumulación y preservación de esta (nieve)"*

- **Estación N°4 – Obra de captación Quebrada 6:**

En cuanto a lo dicho por don Gonzalo Amigo (GAP):

En segundo punto, se solicita agregar a la constatación del perito la siguiente frase que dijo en la oportunidad: *"El Depósito de material en la nieve es por efecto de los trabajos"*.

- **Estación N°5 – Obra Sistema de pozos Línea 2 :**

En cuanto a lo dicho por la interesada Constanza San Juan (CSJS):

Se solicita enmendar el punto ya que no expresa de manera fidedigna la idea que planteó la interesada en la ocasión.

Ella tras recibir la respuesta por parte de Barrick acerca de qué función cumple la Línea 2 la cual fue: *"La función que cumple es deprimir la napa cosa que no llegue tanta presión al Muro cortafuga (...)"*, se refirió a la conexión que hay con los hechos ocurridos el 2013 en qué estas obras no estaban construidas. De esta manera, ahora se entiende de mejor manera lo constatado en dos FLASH REPORT de la empresa que son parte del Expediente sancionatorio actual (RIMS: EHSIN3159 de 9-01-2013 y RIMS: EHSIN3160 de 11-01-2013) que constatan daños en el muro cortafuga y su capa impermeabilizante lo que demuestra que hubo contaminación desde el muro cortafuga por esta razón también.

También se pide rectificar que el segundo párrafo no fue constatado por ella (CSJS), sino que por RCP y del cual también se necesita una corrección ya que antes de llegar a esta solicitud se dejó entrever el descontento acerca de la

inspección en donde la SMA no constata nada de modus propio en terreno como se espera sino que le solicita todas las pruebas a la empresa.

Se solicita ingresar la observación de RCP quién pidió dejar constancia de que *“el motor arriba está funcionando pero en la Línea de pozos no está corriendo ni una gota”*

Por último se solicita que se ingrese la observación hecha por la interesada CSJS en donde deja constancia que la comunidad no entiende la medida probatoria, no entienden que está buscando la SMA y *“tenemos mucho temor a que terminen relativizando la contaminación de aguas”*.

- **Estación N°6 – Muro Cortafuga:**

En cuanto a lo dicho por la interesada CSJS:

- En el primer punto, se solicita agregar al punto lo siguiente: *“La diligencia en el Muro cortafuga es importante para la Comunidad, ya que es la única medida probatoria que celebramos o miramos con buenos ojos ya que efectivamente es uno de los cargos que quedó sin resolverse bien y por el mismo Tribunal quedo abierto con la necesidad de resolverse”*.

Se solicita además que se agregue en el acta dos intervenciones que también debiese haber quedado en acta en cuanto a este punto:

- Se pregunto acerca de si la medida probatoria respecto del muro cortafuga cumplía lo dictado por el Tribunal Ambiental en su Considerando centésimo décimo. A lo que SMA contestó que *“Esa es una tecnología que lo hacen pocos consultores en Chile y se decidió ir por otro camino”*

- Se recalca volver a ver los Flash Report citados en la estación anterior a la luz del Muro cortafuga y la capa impermeabilizante del mismo.

En cuanto a lo dicho por el perito Gonzalo Amigo (GAP): Se solicita que se agregue que la observación del perito va en el sentido de confirmar la profundidad del muro cortafuga.

- **Estación N°7 – Cámara de Captación y Restitución:**

En cuanto a lo dicho por el interesado Rubén Cruz (RCP):

En el segundo punto, se solicita que se agregue su constatación de que hay aguas de contacto que afloran bajo de la CCR y se descargan directamente al río.

También se solicita que se deje constancia del descontento que expresa de que se le entregue la tarea de tomar los análisis de agua a la empresa de la cual no se puede confiar en vez de hacerlo el ente fiscalizador.

En cuanto a lo dicho por la interesada CSJS:

Se solicita que se agregue que se pidió tener en consideración el Ordinario N°426 de la DGA en cuanto a lo constatado al respecto de la CCR. Y también que se coteje la información de los Flash Report: RIMNS EHSIN3144 (17 de diciembre), RIMNS EHSIN3159 (9 de enero de 2013).

- **Requerimiento de información:**

- Se solicita agregar como N°6 un compromiso que fue acordado en la Estación N° 7- Cámara de Captación y Restitución pero que no ha quedado en el acta. Nos referimos a solicitar a la empresa la cantidad exacta de agua en litros por segundo que se descarga en la CCR y tener la información también se acordó solicitar esta información en perspectiva histórica con la finalidad de conocer cuánta agua de contacto se produce y en qué momento.

II. En relación al ACTA DE INSPECCIÓN PERSONAL del 20 de enero 2016 (Día 2):

En "4. Observaciones SMA":

- **Subestación Vertedero de Emergencia – Piscina de Acumulación**

- En el segundo punto, se lamenta y solicita se corrija que la SMA solo haya constatado que: "Se visualiza el camino humectado, con el borde que da hacia el río Estrecho con una mayor proporción de humedad y aparentemente circuló agua" y no haya agregado que *"que escurría agua por el camino"*.

- **Estación N°2: Piscina de acumulación N°1:**

- Se solicita agregar que el agua que botaba el camiónaljibe era "agua de contacto"
- **Observaciones finales SMA:**
 - En el segundo punto, se solicita modificar el acta, ya que de esta forma queda correctamente incorporada la idea que el perito explícito en la oportunidad: *"El Perito CVH observa que en la Vega Norte inspeccionada previamente, las zonas sin evidencia de rebrotes o de actividad fotosintética del borde noreste afectado por el alud, se encuentran en aquel estado no por variabilidad anual-estacional, si no que se debe a consecuencia directa del aluvión ocurrido en la zona el año 2013. Asimismo, señala que la especie identificada como Oxychloe andina podría estar mal identificada"*.
 - En el punto cuatro, se solicita que se enmiende la observación ya que los parches a los que hizo referencia la interesada son de la piscina de Tratamiento (ARD) ya que lamentablemente no se visitó la piscina de pulido.
 - Se solicita se agregue la observación solicitada por la interesada CSJS antes del cierre de la actividad al lado del campamento Barriales, acerca de dejar constancia del pésimo estado en que se encuentran las llaretas al costado y alrededores de la Planta de Tratamiento ARD. Hay llaretas con machas café- amarillas, como quemadas con ácido y también muchas descolgadas del camino.
 - Se solicita se deje constancia de la pregunta realizada por Constanza San Juan (CSJS) en cuánto a porque sólo se vio las vegas al lado de campamento Barriales para proceso D-011-2015, cuando hay más áreas con destrucción constadas. La Fiscal contestó que es por decisión de la SMA y que a su debido tiempo los interesados sabrán porque se ha decidido aquello. CSJS expresa que le preocupa aquello ya que de esta manera entonces las comunidades no pueden opinar de buena manera ni actuar de manera óptima ya que les falta información.
 - Se solicita que se agregue un sexto punto que explicita que los interesados tanto de la comunidad, como de las agrícolas, de la Junta de Vigilancia y la Fiscal instructora no pudieron participar de la actividad en las Vegas.

En "5. Observaciones Peritos":

Observaciones Estación N°5: Vega Norte (efectuadas después de terminado el recorrido del track)

Observaciones del perito CVH:

Tercer punto:

- *Modificar texto a "Hay zonas donde existe agua estancada, dentro del área identificada en la presente visita como afectada por el aluvión del año 2013, debido al mal olor y a constatación visual en terreno, lo que indicaría que el agua no está infiltrando y que hay un proceso de descomposición acelerada en proceso, tal que este último no es propio de los ecosistemas de vegas/bofedales andinos".*

Quinto punto:

- *Modificar texto a "Se observa en el sector del extremo Noreste de la Vega Norte un cuadrado de aproximadamente 1X1 metro lleno de agua, poco profundo, debido muy probablemente a intervención humana".*

Sexto punto:

- *Modificar texto a "Se recomienda realizar análisis pertinentes para verificar origen de colores de tonalidades rojas y blancas en agua y superficie de piedras, observados en cursos de agua y apozamientos presentes en el borde noreste de la denominada Vega Norte, con objeto de descartar o confirmar origen mineral de estos colores".*

Séptimo punto:

- *Modificar texto a: "Señala que el grado de descomposición del material orgánico presente en los ecosistemas vegas/bofedales andinos, como es el caso de la denominada Vega Norte, es muy lento, debido a temperaturas bajas y permanente flujo de agua, propios de estos ecosistemas, lo que impediría que se presentase una descomposición que genere olores sulfhídricos como los constatados en terreno".*
-

En "6. Observaciones Interesados":

- **Estación N°3: Sedimentador Norte :**

En cuanto a lo dicho por la interesada Constanza San Juan (CSJS):

En el punto 3, se solicita enmendar que la observación no fue realizada como una solicitud sino que explícitamente se solicitó dejar constancia de que las comunidades lamentan que la SMA no sea quién verifique y tome las pruebas, valiéndose en todo momento de las pruebas e información que entregue la empresa la cual ha quedado demostrado, omite, cambia y tergiversa información así como miente a la autoridad.

POR TANTO, solicito que la SMA tenga por efectuadas oportunamente las correcciones y complementaciones a las Actas de Inspección de la SMA de los días 19 y 20 de enero 2016, incorporándolas de la manera en que se indica.



7976 437-K